ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía	
MUNICIPIO DE OBANDO	
FECHA: 14/05/2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Obando, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Obando – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Obando en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

ESTUDIOS PREVIOS

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2018280	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PIE DE FUERZA ADICIONAL QUE SE REQUIERE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANUALES DENOMINADAS "TERCERA FERIA DE MI PUEBLO" Y FESTIVIDADES DECEMBRINAS APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No 003 de NOVIEMBRE 02 DE 2018	$ 15.000.000
2017234	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PIE DE FUERZA ADICIONAL QUE SE REQUIERE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANUALES DENOMINADAS "TERCERA FERIA DE MI PUEBLO" Y FESTIVIDADES DECEMBRINAS APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No 003 de NOVIEMBRE 02 DE 2018	$ 20.000.000
2024133	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIO UNITARIO, PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, LOS CUALES ESTÁN REALIZANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, APROBADO EN COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No 05 DE 2024.	$ 17.000.000

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

No de Contrato	Objeto	Valor
MC002DE2025	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PRECIO UNITARIO, PARA EL PIE DE FUERZA TEMPORAL, QUE SE REQUIERE EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LOS EVENTOS ESPECIALES QUE SE LLEVEN A CABO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CIUDADANA, APROBADO EN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No 02 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.	$ 14.000.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7539412		
CMC-010-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA SEGÚN ACTA N°01 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL 13 DE FEBRERO DE 2025	$ 15.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7876426		
MC-002-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE LA POLICÍA Y FUERZAS MILITARES QUE SE ENCUENTREN APOYANDO LOS PROCESOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ EN LA VIGENCIA 2025	$ 14.757.432
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7967688		

El municipio de Obando, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicito tres cotizaciones para contratar el servicio de alimentación (se anexan cotizaciones)

EMPRESA	DESCRIPCION	VALOR A PRECIO UNITARIO
RESTAURANTE GISELA	DESAYUNO	14.000
	ALMUERZO	20.000
	CENA	15.000
TOTAL A PRECIO UNITARIO		**49.000**

EMPRESA	DESCRIPCION	VALOR A PRECIO UNITARIO
RESTAURANTE OBANJI	DESAYUNO	13.000
	ALMUERZO	17.750
	CENA	15.000
TOTAL A PRECIO UNITARIO		**45.750**

EMPRESA	DESCRIPCION	VALOR A PRECIO UNITARIO
RESTAURANTE PARADOR CAMPESTRE	DESAYUNO	14.500
	ALMUERZO	18.000
	CENA	15.000
TOTAL A PRECIO UNITARIO		**47.500**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Obando valle, dentro de su plan de desarrollo 2024-2027 "AMOR POR LO NUESTRO" tiene contemplado en el eje "Obando por la gestión y el desarrollo institucional, la transparencia y la modernidad", el sector "Gobierno territorial", programa "Gobierno que promueve la convivencia ciudadana" meta "Implementar convenios con la policía Nacional para generar ambientes de Seguridad", igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025, según resolución No. 003 del 02 de enero de 2025, se tiene programado contratar el suministro de alimentación para el personal de la policía nacional

que prestara los servicios de manera temporal en el municipio para atender los eventos especiales que se lleven a cabo, con el fin de garantizar la paz y la tranquilidad ciudadana, la cual esta codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La ley 63 de 1993 en su artículo 12 establece que "el Gobernador y el Alcalde son las primeras Autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio respectivamente, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que esta le imparta por conducto del respectivo Comandante o quien haga sus veces, los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar

planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía atendiendo las necesidades y circunstancias de las Comunidades bajo su jurisdicción".

Ante la necesidad de implementar planes que generan gran impacto positivo en la Comunidad, con la finalidad de velar por la seguridad de nuestros habitantes como de los visitantes a este Municipio, se requiere la presencia amplia de la Policía Nacional teniendo en cuenta la prevención, seguridad e investigación debido a que ha aumentado de manera significativa los índices de delincuencia, pero muy especialmente los homicidios y micro- tráfico tanto en la zona urbana como rural haciéndose necesario incrementar el pie de fuerza y la presencia de más agentes de policías en la Estación de Policía Obando, quienes por demanda y necesidad del servicio estarán de manera temporal.

Es por ello, que se solicitó al Comando Distrito Cartago, personal de apoyo que presten sus servicios de seguridad, vigilancia y convivencia para garantizar a la comunidad obandeña una mayor seguridad, y a la vez evitar cualquier alteración del orden público.

Actualmente el tema de seguridad ciudadana es uno de los principales clamores de la ciudadanía, es el tema central sobre los pedidos a sus autoridades, por existir una altísima sensación de inseguridad y homicidios por el incremento alarmante de la delincuencia común, homicidios y micro-tráfico, el cual debe ser controlado y reducido hasta niveles tolerantes. Por lo que se hace necesario por parte de sus autoridades locales en colaboración con la Policía Nacional, la implementación y el desarrollo de medidas preventivas y acompañamiento para el fortalecimiento de la seguridad y vigilancia.

Por lo anterior, y como contra prestación al servicio que van a prestar la Fuerza Pública, Fuerza Militar, Policía Judicial, Policía Nacional, el municipio les brindará la alimentación necesaria.

En subsidio de los principios de solidaridad y colaboración perfeccionados en nuestra Constitución de 1991, es deber de la Administración Municipal cooperar con los miembros de la Fuerza Pública y demás cuerpos de seguridad para la preservación del orden público y la generación de ambientes que brinden seguridad a los habitantes del Municipio, con su apoyo oportuno y eficaz.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Obando, estará al servicio de los intereses generales del Municipio, en procura del bienestar de sus pobladores y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la

desconcentración de funciones, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Artículo 311 de la Constitución Política.

El municipio de Obando como entidad territorial está encaminada a prestar servicios de calidad, por medio de prácticas de gobierno transparente, permitiendo alcanzar la intersectorialidad e interinstitucionalidad de cada dimensión del desarrollo; con base en esto la administración encara con responsabilidad su obligación con la comunidad, al realizar buena gestión institucional, para generar desarrollo social y económico sostenible, protegiendo los derechos ciudadanos, en especial los de la infancia brindando protección integral, los grupos menos favorecidos de la sociedad, el entorno ambiental y fortaleciendo las instituciones locales.

Dentro de las competencias de la Secretaría de Gobierno, se encuentran Diseñar políticas institucionales, programas, planes y actividades administrativas para mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía, igualmente políticas para el desarrollo del proceso de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para la protección de los Derechos Humanos y la seguridad de los habitantes todo con el fin de cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y demás normas complementarias.

El municipio cuenta con una Estación de Policía, con personal a cargo, pero en muchas ocasiones se ve en la obligación de recurrir a personal adicional para controlar las diferentes situaciones fácticas que alteran la paz y tranquilidad de los ciudadanos.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de miembros de la Policía Nacional pertenecientes a otras jurisdicciones, que se deben desplazar hasta el Municipio de Obando para atender las situaciones anteriormente descritas. Una vez los miembros de la Policía Nacional se encuentran atendiendo la necesidad de apoyo, se hace necesario aunar esfuerzos para poder satisfacer sus necesidades básicas, entre ellas, la alimentación.

Este apoyo es vital y se extiende tanto al sector urbano como rural, garantizando la neutralización de posibles muertes que quebranten la tranquilidad y la convivencia pacífica.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, requiere realizar un adecuado manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia

ESTUDIOS PREVIOS

Ciudadana (FONSET), destinándolos a favorecer el accionar de los Organismos de Seguridad; como en este caso puntual, que se requiere la presencia de más integrantes de la fuerza pública, que apoyen la labor de mantener el orden y la seguridad ciudadana. Para ello, es fundamental garantizar aspectos básicos de los uniformados como su alimentación durante su permanencia en el municipio.

Por lo anterior se requiere contratar el suministro de alimentación para los grupos de apoyo de la Policía, enviados al municipio, lo cual se aprobó en Comité de Orden Público según Acta No. 02 de fecha 10 de Febrero de 2025.

OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIO UNITARIO, PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, LOS CUALES ESTÁN REALIZANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD CIUDANA, APROVADO EN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No 02 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2025".

ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**DESAYUNO** HUEVOS CON CEBOLLA Y TOMATE, BEBIDA CALIENTE (AGUAPANELA O CAFÉ O CHOCOLATE) O BEBIDA FRIA, (JUGO DE NARANJA O LIMONADA), CON PAN O AREPA.	1	$13.833
2	**ALMUERZO** Debe contener como mínimo: • UNA PORCION DE PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO) • 1 PORCION DE (ARROZ) • 1 PORCION LEGUMINOSAS (FRIJOL, LENTEJA Y / O SOPA VARIADA) • BEBIDA (JUGO DE FRUTAS O TE O GASEOSA)	1	$18.583
3	**CENA** **Debe contener como mínimo:** • UNA PORCION DE PROTEÍNA (CARNE, POLLO O HUEVO) • 1 PORCION DE (ARROZ) • TUBERCULO O PLATANO • BEBIDA (JUGO DE FRUTAS)	1	$15.000
VALOR TOTAL PRECIO UNITARIO			$47.417
VALOR GLOBAL			$ 35.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

Especificaciones:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

1. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
2. La preparación de los alimentos debe estar en perfectas condiciones de salubridad y calidad, al igual que la cantidad de la alimentación debe ser la acordada previamente con el supervisor del contrato.
3. El servicio debe ser de excelente calidad.
4. Garantizar que todos los insumos que se utilicen para la preparación de los alimentos cumplan con las condiciones de maduración e higiene apropiados para tal fin.
5. Garantizar la atención a la totalidad de la población objeto del contrato en los horarios establecidos con el supervisor del contrato.
6. Debido a que los servicios y suministros de alimentación se debe prestar en el Municipio de Obando se requiere una capacidad de respuesta inmediata para suplir el servicio, el proponente deberá estar ubicado en la cabecera Municipal o en un radio de máximo 5 kilómetros de esta. El anterior criterio será verificado con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil y registro único tributario.

El proponente debe certificar el cumplimiento de las anteriores exigencias.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
El valor del contrato será cancelado así: pagos parciales por alimentación efectivamente entregada, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago y verificación del pago de la seguridad social.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato que se suscriba deberá ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o agotar el recurso.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de Obando Valle del Cauca
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Obando – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00).

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
Retención IVA	15% del valor del IVA (cuando aplique)
ORDEN MUNICIPAL:	
Estampilla Pro anciano	4% - Base 100% antes de IVA
Estampilla justicia familiar	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV ($14.235.000)
Tasa Deportiva	0,5% - Base 100% antes de IVA
Pro Electrificación Rural	0,5% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro Cultura	1% - Base 100% antes de IVA
Retención Industria y Comercio	1% - Base 100% antes de IVA
Fondo de seguridad (contrato de obra)	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
ORDEN DEPARTAMENTAL:	
Estampilla Pro hospital	1% - Base 100% antes de IVA
Pro universidad del pacifico	0,5% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a $6.000.000)

ESTUDIOS PREVIOS

	Si los recursos son departamentales, se practicará una retención del 2,5% de estampillas departamentales
Retención por contratos de construcción y urbanización	2%

ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO

FUENTES DE RECURSOS

Vigencia Fiscal: 2025

Apropiación Presupuestal afectada:

Código	Denominación apropiación	fuente	valor
2.3.2.02.02.0094501029.9	RB CONTRI. C.O.P Fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad Ciudadana	1.3.3.4.01	$ 35.000.000

Proyecto: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS para la seguridad del Municipio de Obando
Código BPIM 2024764970015

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS

2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

PROYECTADO POR:	**ELIANA YICETH PIEDRAHITA ECHAVARRIA** Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana